



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0652-2021-A/MPP**

San Miguel de Piura, 26 de agosto de 2021

VISTOS:

El Expediente N° 00015749, de fecha 06 de julio de 2021, presentado por Palmira Isabel Morales Vilela, sobre cese por fallecimiento del trabajador municipal Segundo Florencio Núñez Sánchez; Informe N° 0672-2021-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 12 de julio de 2021, de la Unidad de Procesos Técnicos; Informe N° 1179-2021-OPER/MPP, de fecha 16 de julio de 2021, de la Oficina de Personal; Informe N° 903-2021-GAJ/MPP, de fecha 26 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 1383-2021-OPER/MPP, de fecha 20 de agosto de 2021, de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (...)";

Que, mediante el expediente del visto la señora Palmira Isabel Morales Vilela, en calidad de esposa del servidor fallecido Segundo Florencio Núñez Sánchez, solicita el cese por fallecimiento ocurrido el día 01 de julio de 2021;

Que, mediante Informe N° 0672-2021-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 12 de julio de 2021, la Unidad de Procesos Técnicos indica que, la administrada Morales Vilela Palmira Isabel, esposa del difunto servidor obrero contratado a plazo indeterminado D. Leg. 728 Núñez Sánchez Segundo Florencio, solicita se emita Resolución de Cese y Practique Liquidación de Beneficios Sociales por Fallecimiento de su extinto esposo, con fecha de fallecimiento 01 de julio del presente año; que, asimismo en el informe precitado se anexa Informe Escalafonario de datos principales del ex servidor obrero contratada a plazo indeterminado D. Leg. 728:

DNI	: 02627410
Apellidos y nombres	: NÚÑEZ SÁNCHEZ SEGUNDO FLORENCIO
Condición	: OBRERO CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO
Fecha de ingreso	: 01/04/2009 DOC.INGRESO: R.A. N° 355-2009-A/MPP 07/04/2009
Fecha de cese	: 01/07/2021 DOC.CESE: FALLECIMIENTO 01/07/2021
Régimen laboral	: D. LEG. 728 - REGLAMENTO D.S. 002,003-97-TR
Régimen de pensiones	: DECRETO LEY 19990 – SNP
Cargo Inicial	: GUARDIÁN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0652-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de agosto de 2021

Nro. Plaza : 1036
Dependencia : DIVISIÓN DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES MUNICIPALES
Dependencia física : DIVISIÓN DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES MUNICIPALES
Cargo físico : GUARDIÁN
Categoría : AUXILIAR F
Nivel de instrucción : (NINGUNO) (NINGUNO)
Tiempo de servicio : 12a 03m 01d;

Que, el artículo 16° del Texto Único del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el fallecimiento de trabajador es una de las causas de extinción del vínculo laboral, situación que debe declararse y formalizarse mediante un acto administrativo resolutivo, la misma que no se ha hecho a la fecha;

Que, la Unidad de Procesos Técnicos en el Informe precitado, recomienda emitir Resolución de Alcaldía formalizándose el cese definitivo por fallecimiento del ex trabajador obrero contratado a plazo indeterminado D. Leg. 728 de la Municipalidad Provincial de Piura, Núñez Sánchez Segundo Florencio, a partir del 01 de julio del presente año, de acuerdo al artículo 16° de la citada norma, autorizándose en el mismo, que la oficina de personal efectúe la liquidación de sus beneficios sociales;

Que, con Informe N° 1179-2021-OPER/MPP, de fecha 16 de julio de 2021, la Oficina de Personal en atención al informe técnico precitado, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 903-2021-GAJ/MPP, de fecha 26 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que:

“(...) esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que lo solicitado por la Sra. MORALES VILELA PALMIRA, respecto al cese definitivo por fallecimiento de su extinto esposo SEGUNDO FLORENCIO NÚÑEZ SÁNCHEZ, ex servidor municipal, es factible de atender, por encontrarse conforme lo establecido en la normatividad jurídica vigente, debiendo proceder tal como lo ha recomendado la Unidad Orgánica competente;

Que, mediante Informe N° 1383-2021-OPER/MPP, de fecha 20 de agosto de 2021, la Oficina de Personal, sugiere gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía formalizándose el cese definitivo por fallecimiento del ex trabajador obrero contratado a plazo indeterminado D. Leg. N° 728, de la Municipalidad Provincial de Piura, NÚÑEZ SÁNCHEZ SEGUNDO FLORENCIO, a partir del 01 de julio de 2021, de acuerdo al Art. 16° del Texto Único del Decreto Legislativo N° 728, de la citada norma, autorizándose en el mismo que la Oficina de Personal, efectúe la liquidación de sus beneficios sociales;

Que, en mérito al proveído de Gerencia Municipal de fecha 23 de agosto de 2021, y a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0652-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de agosto de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la señora PALMIRA ISABEL MORALES VILELA, en consecuencia **DECLARAR CON EFICACIA ANTICIPADA EL CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO**, a don **SEGUNDO FLORENCIO NÚÑEZ SÁNCHEZ**, a partir del 01 de julio de 2021, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Personal, para que en coordinación con la Unidad de Remuneraciones, proceda a practicar la liquidación de beneficios sociales que le correspondan al ex trabajador Don **SEGUNDO FLORENCIO NÚÑEZ SÁNCHEZ**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración, en coordinación con la Oficina de Personal y la Oficina de Presupuesto, den cumplimiento a lo señalado en el artículo precedente y se proceda cancelar a los deudos los beneficios sociales que les correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Presupuesto y a la administrada recurrente, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Díos
ALCALDE

